RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 04/2013

Entre la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Dr., Narcizo González Romero c/ Tte. 1º José María Cano de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas, con Cédula de Identidad Nº 1.889.940, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "CONSTRUTECH", con RUC Nº 3694713-0, domiciliada en la calle Avda. Irala - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Calixto Adán Jara, con Cédula de Identidad N° 3694713, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ARTICULOS ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE ARTICULOS ELECTRICOS para la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231 262
Pilar - Py.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
ADMINISTRACIÓN
Pilar - Paraguay

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*2*	*2*	*0*	*0*	340	*30*	*1*	*12*	4.996.000
TOTAL									**4.996.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257.148.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 05/13, convocado por el Rectorado de la Universidad de Pilar. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 183/2013.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cant	Precio Unitario	Precio Total
	LOTE Nº 2 – FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS					
	ADQUISICIÓN ARTICULOS ELECTRICOS					
1	Tubos fluorescentes de 40 W.	Sylvania	Argentina	102	8.000	816.000
2	Reactancia de 40 W.	General	Argentina	20	36.000	720.000
3	Foco económico de 105 W.	Elektron	Chino	10	105.000	1.050.000
4	Arrancador para fluorescente universal.	General Electric	Argentina	250	1.000	250.000
5	Cable cordón de 2 mm. Rollo de 100 mts.	Inpaco	Paraguay	1	450.000	450.000
6	Enchufe triple.	Ingemag	Argentina	10	6.000	60.000
7	Prolongador de 10 mts.	Kalop	Argentina	5	100.000	500.000
8	Equipo de alumbrado.	CONSTR UTEC	Paraguay	1	700.000	700.000
9	Luz de emergencia para tubos de 20 w.	Tecne	Chino	3	150.000	450.000
	TOTAL LOTE Nº 2					**4.996.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

CONSTRUTEC
Telefax: 0786-231 262
Pilar - Py.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACIÓN
Pilar - Paraguay

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
Fac. Ciencias Contables, Adm. y Econ.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Junio del año dos mil trece, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

Sr. Calixto Adán Jara
Proveedor

CONSTRU...
Telefax: 0786-231 262
Pilar - Py.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
ADMINISTRACIÓN
Pilar - Paraguay

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas
Decano
CONTRATANTE